Ley No. 32-06 que concede una pensión del Estado en favor de la señora Miriam María Contreras Félix.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 32-06

CONSIDERANDO: Que la señora Miriam Maria Contreras Félix laboró alfabetizando a miles de estudiantes, desde 1957 hasta 1963 como profesora de la escuela primaria y liceo nocturno Maria Trinidad Sánchez, de Barahona;

CONSIDERANDO: Que dentro de otras funciones publicas desempeñadas por la señora Contreras Félix, está la de Diputada del Congreso por el Distrito Nacional, en el periodo de 1974-1978, y Cónsul General en Curacao.

VISTO el Artículo 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.- Se concede una pensión mensual del Estado a la señora Miriam Maria Contreras Félix, por la suma de quince mil pesos (RD$15,000.00).

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con Cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3.- La presente ley deroga cualquier disposición que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil tres (2003); años 160° de la Independencia y 140° de la Restauración

Rafaela Alburquerque,
Presidente

Julián Elías Nolasco Germán
Secretario

Rafael Ángel Franjul Troncoso
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141de la Restauración

Jesús Vásquez Martínez
Presidente

Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria

Sucre Antonio Muñoz Acosta
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006); años 163de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 33-06 que concede una pensión del Estado en favor de la señora Mercedes Malvina Grassal Féliz.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 33-06

CONSIDERANDO: Que la señora **MERCEDES MALVINA GRASSAL FELIZ**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0161249-7, laboró desde el año 1972 hasta el 1991 en varias instituciones del Estado, iniciándose en el Hospital Dr.